



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 0061 -2017-GRA/GR-GRI

Ayacucho, 04 ABR 2017

VISTOS:

Informe N°088-2016-GRA/GG/GRI-SGSL-MEAV, Informe N°014-2017-GRA/GG/GRI-SGSL-MEAV, Oficio N°0499-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N°1970.GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N°1848-17-GRA-GGR/GRI-SGSL, en dieciocho (18) folios, sobre reconfirmación de comisión de liquidación; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 29611 y Ley N° 29981, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, con fecha 24 de abril de 2013, el Gobierno Regional Ayacucho, emitió la Resolución Gerencial Regional N°0088-2013-GRA/GG-GRI, que en su artículo primero, resuelve **DESIGNAR** las comisiones para recepcionar y liquidar las obras y/o metas, ejecutadas dentro del ámbito jurisdiccional del Gobierno Regional Ayacucho, con presupuesto de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios y Canon, Sobrecanon, Regalías, correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2012, entre los cuales se encuentra la comisión conformada por el Ing. Angel Maldonado Saldaña, CPC María Esther Amao Villaroel para la liquidación de la obra: Construcción Trocha Carrozable Huaychao – Tupin – Ccarasencca - Espincuy – Rodeo, Pampa – Chuqui – Ccano, Progreso – Ccanopata – Ccano;

Que, con fecha 31 de marzo de 2014, se emitió la Resolución Gerencia Regional N°0053-2014-GRA/GG-GRI, que resuelve **DESIGNAR** las comisiones para recepcionar y liquidar las obras y/o metas, ejecutadas dentro del ámbito jurisdiccional del Gobierno Regional Ayacucho, con presupuesto de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios y Canon, Sobrecanon, Regalías, correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2013, del cual se verifica que se ha designado la Comisión conformada por el Ing. Angel Maldonado Saldaña y la



CPC Maria Esther Amac Villarroel para la liquidación de la obra Construcción Trocha Carrozable Huaychao – Tupin – Ccarasencca - Espincuy – Rodeo, Pampa – Chuqui – Ccano, Progreso – Ccanopata – Ccano;

Que, mediante Informe N°088-2016-GRA/GG-/GRI-SGSL-MEAV, de fecha 21 de octubre de 2016, la miembro de la Comisión de Liquidación de la Obra: Construcción Trocha Carrozable Huaychao – Tupin – Ccarasencca - Espincuy – Rodeo, Pampa – Chuqui – Ccano, Progreso – Ccanopata – Ccano, pone de conocimiento del Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, que el presidente de la Comisión no se encuentra laborando por motivo de sanción administrativa, razón por la cual no se puede proceder a la liquidación de la obra en mención hasta que se resuelva dicha situación, la misma que es reiterada mediante Informe N°0142017-GRA/GG-/GRI-SGSL-MEAV, de fecha 16 de febrero de 2017;

Que, a través de Oficio N°0499-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, en atención a las observaciones e informes realizados por la miembro de la Comisión de Liquidación de la Obra: Construcción Trocha Carrozable Huaychao – Tupin – Ccarasencca - Espincuy – Rodeo, Pampa – Chuqui – Ccano, Progreso – Ccanopata – Ccano, solicita la modificación de la Resolución y reconfirmación de la citadas Comisiones designadas en la Resolución General Regional N°0088-2013-GRA/GG-GRI y Resolución Gerencial Regional N°0053-2014-GRA/GG-GRI, proponiendo para ello, designar al Ing. Zósimo Riveros Matos como presidente en ambas comisiones designadas, en reemplazo del Ing. Ángel Maldonado Saldaña y ratificar como miembro a la CPC Maria Esther Amao Villarroel. La Gerencia Regional de Infraestructura, mediante Decreto N°1970-17.GOB.REG.AYAC/GG-GRI, dispone proyectar la resolución de modificación de la designación de la Comisión;

Que, el numeral 201.1 del artículo 201 de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, en tal sentido debe entender como error material aquél que resulte ostensible, manifiesto, indiscutible, implicando, por sí solo, la evidencia del mismo, sin necesidad de mayores razonamiento, por su sola contemplación;

En uso de las competencias y facultades conferidas en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; artículos 20°, 21° y 35° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 29611, Ley N° 29981.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, el Artículo Primero de la Resolución Gerencial Regional N°0088-2013-GRA/GG-GRI, de fecha 24 de abril de 2013; y **RECONFORMAR** la comisión de Recepción y Liquidación de Obras y/o Metas, ejecutadas del ámbito jurisdiccional del Gobierno Regional Ayacucho con presupuesto de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios y Canon,



Sobre canon, Regalías, correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2012; en el extremo que corresponde a la Oficina Sub Regional Huanta, quedando redactado de la siguiente manera:

ING. ZÓSIMO RIVEROS MATOS	PRESIDENTE
CPC. MARIA ESTHER AMAO VILLARROEL	MIEMBRO
ING. RESIDENTE Y/O SUPERVISOR	ASESOR

OFICINA SUB REGIONAL HUANTA

- 1.- Const. Trocha Carrozable Huaychao – Tupin – Ccarasencca – Espincuy – Rodeo – Pampa – Chuqui – Nuevo Progreso- Ccanopata – Ccano.

ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR, el Artículo Primero de la Resolución Gerencial Regional N°0053-2014-GRA/GG-GRI, de 31 de marzo de 2014; y **RECONFORMAR** la comisión de Recepción y Liquidación de Obras y/o Metas, ejecutadas del ámbito jurisdiccional del Gobierno Regional Ayacucho con presupuesto de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios y Canon, Sobre canon, Regalías, correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2013; en el extremo que corresponde a la Oficina Sub Regional Huanta, quedando redactado de la siguiente manera:

ING. ZÓSIMO RIVEROS MATOS	PRESIDENTE
CPC. MARIA ESTHER AMAO VILLARROEL	MIEMBRO
ING. RESIDENTE Y/O SUPERVISOR	ASESOR

OFICINA SUB REGIONAL HUANTA

- 01.- Const. Trocha Carrozable Huaychao – Tupin – Ccarasencca – Espincuy – Rodeo – Pampa – Chuqui – Nuevo Progreso – Ccanopata – Ccano.

ARTÍCULO TERCERO.- RATIFICAR y dejar **SUBSISTENTES** los demás extremos de la Resolución Gerencial Regional N°0088-2013-GRA/GG-GRI, de fecha 24 de abril de 2013 y Resolución Gerencial Regional N°0053-2014-GRA/GG-GRI, de fecha 31 de marzo de 2014.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a integrantes de la comisión; y demás órganos estructurados del Gobierno Regional de Ayacucho, con las formalidades establecidas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. WILBER LAPA BERROCAL
GERENTE